PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 313

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., CHACHO COMERCIAL DEL SEÑOR JUAN DOMINGO DELGADO, OLISERVICE S.R.L., Y OFFICE CLIP S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ARTÍCULOS DE PAPEL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 02/2013, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS (CP1800/OC-PR).

Asunción, 02 de octubre de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Llamado "Adquisición de Útiles de Oficina y Artículos de Papel", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 02/2013, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios (CP1800/OC-PR); y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que **a)** Adjudique a la Firma **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., CHACHO COMERCIAL del Señor Juan Domingo Delgado, OLISERVICE S.R.L., y OFFICE CLIP S.R.L.**; **b)** Declarar desierto el Ítem 16 por no haber sido cotizado por las empresas cuyas ofertas resultaron evaluables de conformidad al Artículo 30°, Inciso a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; **c)** Autorizar al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo, (Exp. N° 25627/13), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 58 de fecha 17 de julio de 2013, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de sobres correspondientes al Llamado "Adquisición de Útiles de Oficina y Artículos de Papel", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 02/2013, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios (CP1800/OC-PR).

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa la empresa que ha presentado oferta en fecha y hora señalada, es la siguiente: **OLISERVICE S.R.L., OFFICE CLIP S.R.L., CGSS CONSULTORES, CHACHO COMERCIAL del Señor Juan Domingo Delgado, OP INSUMOS Y SERVICIOS de Oscar Penayo, DISTRIBUIDORA VISCIL de Juan Víctor Silva, PRETO COMERCIAL de Gustavo Lorenzo Bogado, MOLMAN S.A., y PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**

Que según Informe de Evaluación Nº 55 de fecha 19 de setiembre de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de la oferta se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación
3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Con relación a la Firma **OP INSUMOS Y SERVICIOS de Oscar Penayo,** se le ha solicitado según Nota SUOC N° 1.152/13, la presentación de información sobre el oferente, copias de contratos ejecutados de los tres últimos años, copia de la planilla de precios en medio magnético, dichas documentaciones no fueron presentadas. Por lo que el Comité recomienda DESCALIFICAR a la mencionada Firma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA
JEFE
EXP. DOC. Y ARCH.

4.2. En cuanto a la Firma **DISTRIBUIDORA VISCIL de Juan Víctor Silva**, se le ha solicitado según Nota SUOC N° 1.153/13, la presentación de las siguientes documentaciones: Fotocopia simple de su última declaración de IVA, fotocopia simple de patente municipal, copia de la planilla de precios en medio magnético e información sobre el oferente, las cuales no fueron presentadas. Por lo que el Comité recomienda que la misma sea DESCALIFICADA.

4.3. Verificadas las documentaciones de la Firma **PRETO COMERCIAL de Gustavo Lorenzo Bogado**, se ha constatado que no ha presentado fotocopia de su última declaración de IVA, fotocopia simple de patente municipal, copia de la planilla de precios en medio magnético, información sobre el oferente, contratos ejecutados de los tres últimos años y certificado de cumplimiento tributario. Dichas documentaciones fueron requeridas por la Convocante según consta en Nota SUOC N° 1.159/13, la misma no fue respondida, por lo que el Comité recomienda DESCALIFICAR a la misma.

4.4. En cuanto a la Firma **MOLMAN S.A.**, se la ha solicitado por Nota SUOC N° 1.172/13, la presentación de copias de contratos ejecutados en los tres últimos años, las documentaciones no fueron presentadas. Por lo que el Comité de Evaluación recomienda sea DESCALIFICADA.

4.5. Con relación a la Firma **CHACHO COMERCIAL de Juan Domingo Delgado**, no cumple en el **Ítem 13** por no ser el modelo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), además le fue solicitado la aclaración por escrito según Nota SUOC N° 1.216/13, sobre la procedencia de los productos ofertados de la marca BRIO que en la planilla de precios fue especificado como Nacional, en los **Ítems 19, 20 y 21**, en respuesta la misma ha presentado una autorización del distribuidor emitido por la empresa **KUATIAPO S.A.**, donde menciona que es distribuidor del bien y no fabricante del producto. No presentó documento que avale que es de procedencia nacional, como ser Registro de Marca y otro. Por lo que el Comité de Evaluación recomienda DESCALIFICAR a la misma en los Ítems mencionados.

4.6. Con relación a la Firma **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, en los **Ítems 3 y 4**, se verificó que los productos cotizados no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, por consiguiente el Comité de Evaluación recomienda DESCALIFICAR a la misma en los Ítems mencionados.

4.7. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas y habiendo acreditado de acuerdo a las mismas, el Comité de Evaluación determina que las ofertas presentadas por las Firmas: **OLISERVICE S.R.L.**, en los **Ítems 11, 12, 14 y 15**; **OFFICE CLIP S.R.L.**, en los **Ítems 13 y 17**; **CGSS CONSULTORES** en los **Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 18, 19, 20 y 21**; **CHACHO COMERCIAL de Juan Domingo Delgado** en los **Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,9 10, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 20 y 21**; **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, en los **Ítems 1, 2, 5, 7, 8, 9, 18, 19, 20 y 21**; resultan EVALUABLES.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

4.8. Que, por Circular DNCP N° 16/2013, fueron suspendidos todos los Llamados en etapa de Evaluación, y esta etapa prosigue con las nuevas autoridades de la Institución.

4.9. Que, fueron solicitadas por Nota a los oferentes cuyas ofertas son evaluables sus consentimientos para prolongar el periodo de validez de sus ofertas, a la que respondieron de forma positiva en tiempo y forma.

4.10. Considerando que en los siguientes **Ítems 3, 4, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20 y 21**, no se cuenta con el número mínimo de ofertas susceptibles para realizar la comparación y siendo de suma importancia la adquisición de los bienes para un buen desempeño de los trabajos correspondientes al Proyecto, se sugiere seguir con la evaluación de los Ítems mencionados.

4.11. De conformidad a lo estipulado en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 34, Inciso c) que expresa: "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", se sugiere que los Ítems mencionados en el punto anterior sean adjudicados bajo la tutela de esta normativa.

4.12. Por lo expuesto precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar a las siguientes Firmas: **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, en los siguientes **Ítems 1, 2, 7, 18, 19, 20 y 21**, por un monto total de Gs. 9.120.350 (Guaraníes nueve millones ciento veinte mil trescientos cincuenta) IVA incluido; **CHACHO COMERCIAL del Señor Juan Domingo Delgado**, en los siguientes **Ítems 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10**, por un monto total de Gs. 999.900 (Guaraníes novecientos noventa y nueve mil novecientos) IVA incluido; **OLISERVICE S.R.L.**, en los siguientes **Ítems 11, 12, 14 y 15**, por un monto total de Gs. 19.610.000 (Guaraníes diecinueve millones seiscientos diez mil) IVA incluido; y **OFFICE CLIP S.R.L.**, en los siguientes **Ítems 13 y 17**, por un monto total de Gs. 6.910.000 (Guaraníes seis millones novecientos diez mil) IVA incluido, por reunir todas las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas para el presente Llamado.

4.13. Con relación al **Ítem 16**, los oferentes cuyas ofertas resultan evaluables no cotizan este Ítem. Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el Ítem mencionado de conformidad al Artículo 30, Inciso a) de la Ley N° 2.051/03.

4.14. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación de los Ítems detallados en el punto 4.12, y la declaración desierta del Ítem 16, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente Evaluación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., CHACHO COMERCIAL DEL SEÑOR JUAN DOMINGO DELGADO, OLISERVICE S.R.L., Y OFFICE CLIP S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ARTÍCULOS DE PAPEL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 02/2013, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS (CP1800/OC-PR).

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC N° 116 de fecha 27 de setiembre de 2013.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 27 de setiembre de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., CHACHO COMERCIAL del Señor Juan Domingo Delgado, OLISERVICE S.R.L., y OFFICE CLIP S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de Útiles de Oficina y Artículos de Papel", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 02/2013, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios (CP1800/OC-PR), conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación N° 55/2013.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, en los siguientes **Ítems 1, 2, 7, 18, 19, 20 y 21**, por un monto total de Gs. 9.120.350 (Guaraníes nueve millones ciento veinte mil trescientos cincuenta) IVA incluido; **CHACHO COMERCIAL del Señor Juan Domingo Delgado**, en los siguientes **Ítems 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10**, por un monto total de Gs. 999.900 (Guaraníes novecientos noventa y nueve mil novecientos) IVA incluido; **OLISERVICE S.R.L.**, en los siguientes **Ítems 11, 12, 14 y 15**, por un monto total de Gs. 19.610.000 (Guaraníes diecinueve millones seiscientos diez mil) IVA incluido; y **OFFICE CLIP S.R.L.**, en los siguientes **Ítems 13 y 17**, por un monto total de Gs. 6.910.000 (Guaraníes seis millones novecientos diez mil) IVA incluido.

Art. 3°.- Declárase desierto el **Ítem 16**, de conformidad al Artículo 30, Inciso a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ING. AGR. JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DEL REGISTRO DE ACTOS
MINISTRO

JGF/lk/cem